RESOLUCIÓN Nº 695/17

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA GRACY ESTELA BENÍTEZ UBEDA, EL LLAMADO A CONCURSO N° 16/17 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTO: El Interno CE Nº 029/2017 del 28 de noviembre de 2.017 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 085/17 del 28 de noviembre de 2.017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y---------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 639/17 del 02 de noviembre de 2.017, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 16/17 para la Provisión de Obsequios para Funcionarios de la Institución;-

Que por Interno UOC Nº 085/17, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 10/17, para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 21 de noviembre de 2.017 fue recibida una sola oferta, y en la prórroga de apertura realizada el 27 de noviembre de 2.017 no fue recibida ninguna más, quedando asentada la única oferta recibida en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 16/17;----------

Que se procedió a la apertura de la oferta presentada en base a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones";----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a la firma GRACY ESTELA BENÍTEZ UBEDA., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, y tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la adjudicación del proceso en base a la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece; "*…bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118/17 del 02 de noviembre de 2.017;----------

RESOLUCIÓN Nº 695/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma GRACY ESTELA BENÍTEZ UBEDA, por la suma de ₲ 8.400.000 (Ocho millones cuatrocientos mil guaraníes) IVA incluido, la Contratación Directa N° 16/17, para la Provisión de Obsequios para Funcionarios de la Institución.----------

2° Encargar a la Gerencia General, y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos F. Domínguez A.
Secretaria General